



SEGOVIA

Ayuntamiento de Segovia
dpd@segovia.es

RA.1	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
Responsable Representante DPD Encargado	<u>Ayuntamiento de Segovia</u> <u>Alcaldía de Segovia. Plaza Mayor, nº 1. 40.100. Segovia.</u> dpd@segovia.es Registro General y Estadística.
Finalidad del Tratamiento	Gestión del Padrón municipal de habitantes con la finalidad de determinar la población del municipio, acreditar la residencia y el domicilio habitual de los ciudadanos, atribuir la condición de vecino, elaborar el Censo Electoral y elaborar estadísticas oficiales
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 15 a 17. Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de noviembre, en el Título II "De la población y del padrón". Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español
Categoría de los afectados	Las personas físicas residentes en el municipio inscritas en el Padrón y representantes.
Categoría de los datos personales	Nombre y apellido, sexo, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento de identidad, certificado o título escolar o académico. Teléfono y correo electrónico.
Destinatarios	Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para la Actividad de Tratamiento a: Instituto Nacional de Estadística; otras Administraciones Públicas cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias en aquellos asuntos en que la residencia o domicilio sean datos relevantes según establece el artículo 16 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como para la elaboración de estadísticas.
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Plazos Previstos para la supresión	El plazo de conservación preceptiva de la documentación del Padrón municipal relativa a los vecinos (hojas padronales, declaraciones y comunicaciones suscritas y el fichero informatizado de inscritos) es de 100 años. Su destino posterior está marcado en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.
Procedencia	No proceden de datos accesibles al público